



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Adenda contratación BIARNES | FAMAF-OAF 2024 | EX-2023-01077841-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 12 de diciembre de 2024 por el responsable del Comité Organizador Ejecutivo de la Olimpiada Argentina de Física (OAF) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Rodrigo BÜRGESESSER, para la sustanciación de una adenda a la contratación del Lic. Gonzalo BIARNES.

La Resolución RD-2023-803-E-UNC-DEC#FAMAF que aprobó el contrato vigente entre la FAMAF y el Lic. Biarnes.

El Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) suscripto entre la FAMAF y el Lic. Biarnes el 8 de enero de 2024.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Bürgesser solicita la suscripción de una adenda a la contratación del 8 de enero de 2024 entre la FAMAF y el Lic. Gonzalo BIARNES (DNI: 19.021.186).

Que el motivo de la adenda en cuestión es la compensación de la retribución del contratado por inflación y la realización de tareas adicionales en el marco de la Olimpiada Argentina de Física (OAF) 2024.

Que atento a la compensación indicada, la última cuota que debe abonársele al contratado en función del contrato vigente, correspondiente al mes de diciembre de 2024, pasará a ser de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTOS CINCO (\$ 1.831.605).

Que según ha informado oportunamente el Área Económico Financiera de la FAMAF (IF-2024-01049342-UNC-SG#FAMAF) la erogación demandada por la adenda tramitada deberá financiarse con los fondos otorgados por el ex MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED) de la Nación para la edición vigente de la Olimpiada Argentina de Física, de acuerdo al Convenio Específico respectivo, con recursos de Fuente 11 y/o Fuente 16, inciso 3), según remesas financieras enviadas y asignadas al mencionado convenio.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Que a excepción de lo dispuesto en la adenda de referencia, las restantes condiciones del contrato original permanecerán sin cambios;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la suscripción de la adenda, que como anexo forma parte de la presente, al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado el 8 de enero de 2024 (Resolución RD-2023-803-E-UNC-DEC#FAMAF) entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y el Lic. Gonzalo BIARNES (DNI: 19.021.186).

ARTÍCULO 2º: Establecer en función de lo expresado que la última cuota que debe abonársele al contratado en razón del contrato vigente, correspondiente al mes de diciembre de 2024, pasará a ser de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESCIENTOS CINCO (\$ 1.831.605).

ARTÍCULO 3º: Imputar los egresos que genere la erogación demandada por la adenda en cuestión a los fondos otorgados por el ex MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED) de la Nación para la edición vigente de la Olimpiada Argentina de Física, en un todo de acuerdo al Convenio Específico respectivo, con recursos de Fuente 11 y/o Fuente 16, inciso 3), según remesas financieras enviadas y asignadas al mencionado convenio.

ARTÍCULO 4º: Aclarar que, con excepción de lo dispuesto por el Artículo 3º de la presente resolución, las restantes condiciones del contrato original permanecerán sin cambios.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.